

Indho tiempo de suano, cuyo nombram. se ha
sua a los sus dho. que cada uno por lo que toca a
Cudana dar Cuentas, con pago de los Caudales que son al
suegro. Las mencionadas hermitas se mandan a
las vendidas. Amén.

Biene en memoria de lo que Pedro Molina Garcia na
vinal de esta Villa, expresando a los estados asistiendo
ala Iglesia, a saber la Corneja, de mucho tiempo asistiendo
por Indisponiz, a Salud Roca, quien lo es en propiedad
por diendo que a deno suyo breza, se le de su ayuda
cosa, la futura; y como por la Villa de dho. señor Cural
sea como se den al sus dho. por ayuda de dho. dos vien
dos R. Villon por año, el Caudal de la fabrica de dha
Iglesia con Conche, que aditener a ligar a aditir a
en dha Corneja, en lo das las funciones, en que aditir
en, todo los demas Musicas, de dha Iglesia, y animes
mo, por la futura de dho. Salvador Roca nombraron
por Corneja de dha Iglesia, al referido Pedro Molina
segun el Concl. Salamo. que lo aserido de dho. Salud
Roca, las lo a Con daron firmo dho. cura
E. Diego Carralero

Y no siquiendo en este Caudal de la Villa se ha
con los nombram. que se a Costumbran en este dho.
Como se sigue

Recepcion de
Bulas, pagel de
llado, y de por
aisagenas a famara
y gar dos a Justicia adho
Hombraron por Recepcion de Bulas, para dho. año que
buene de dho. año que viene, de mill e setenta e cinco e
a Juan Mexique, Verino de esta Villa. Por Recepcion
a papel sellado para dho. año a Juan Sanchez, y otros, por
dipondario a genas a famara y gar dos a Justicia adho
Juan Mexique, a quien se le aga suaver.

